



San Andrés Islas, Dieciocho (18) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Referencia	PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicado	88001-4003-003-2021-00174-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandados	LUIS MANUEL GENES MARTINEZ
Auto de Sustanciación No.	00414- 2023

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que en archivo contenido en el PDF No.38 del cuaderno principal electrónico, se liquidaron las costas del proceso, en consecuencia, con fundamento en lo rituado en el Artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho las aprobará, por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas realizada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
JUEZA

CARG